

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

		Owice)								No	DE CONTRATO	
FECHA DE ELABORACIÓN										IMIF	, E-A-553-ADE/2017	
DÍA ,	MES	AÑO	CONT	OO ADMINISTRATIVO	BIENES							
31	DICIEMBRE	2017								-	ADE-119/2017	
		I	<u> </u>		CARÁTUL	A						
DATOS DEL PROVEEDOR.												
Control of the Control of the Control	NOMINACIÓN O		CIAL:									
CORPORATIV	O COMERCIAL C	COCO S.A. I	DE C.V.					produce of the production of the				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NACIONALIDAD:										NALIDAD:		
	(CCC08030-	4TA4		-					MEXICANA		
DOMICILIO FI	SCAL (CALLE, N	ÚMERO, CO	DLONIA, CÓDIGO POST	AL, LOCALI	DAD, MUNICIPIO Y EN	IDAD FEDI	ERATIVA):					
MIGUEL HIDA	LGO No. 41 INT.	C 1, COL. S	AN FRANCISCO COAXI	USCO, METE	PEC ESTADO DE MEXI	CO, C.P. 521	158					
A translation of the second	vietija valosa. Pististas s	egiciis de escendinte	and the state of the			Reagail Fee Easign	984487 N. S.	1641. (2018) 11160		5920 1735 2475		
		(RECIBIR NOTIFICACION GO POSTAL, LOCALIDA				RATIVA):			
MIGUEL HIDA	LGO No. 41 INT.	C 1, COL. S	AN FRANCISCO COAXI	USCO, METE	PEC ESTADO DE MEXI	CO, C.P. 521	158					
0.2	°TELÉFON	O:	l da	TELEF	ONO 2	angsten, co.	cc	ORREO ELE	CTRÓNICO	//O PAGIN	A WEB	
	(722) 5-10-5	1-44		(722) 2	17 29 38	3 mayris7@hotmail.com						
iN	STRUMENTO QU	E ACREDIT	'A LA PERSONALIDAD		ACTA CONSTITUTIVA							
					LA PERSONALIDAD D	E LA SOCIE	DAD MERC	CANTIL O P	ERSONA FÍS	iiCA:		
	NÚMERO DE ES	CRITURA P	ÚBLICA:		FECHA DE ESCRITURA			D.	ATOS DE NO	TARIA PÚI	BLICA:	
	8	7569			4 DE MARZO DE 2008	ARZO DE 2008 NOTARIO PÚBLICO Nº 7 LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH, TOLUCA MÉXICO.						
NOMBRE DEL	PROPIETARIO Y	//O REPRE	SENTANTE LEGAL:	<u> </u>								
c	. ARIADNA CON	CEPCIÓN N	OCTEZUMA REVILLA									
GIRO:	5111		DESCRIPCIÓN DEL GIRO:	MUEBLES Y	Y ENSERES							
PRO	GRAMA:	FONDO D	E APORTACIONES MÚL	TIPLES 201	3 (NIVEL SUPERIOR)							
NÚME	RO DE SOLICITU	I ID:	IMIFE-435/2017		-					-		
			F1.					DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NO.)				
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:					LEGISLACIÓN APLICADA:			386/2017				
	IDICA CIONI	DIDECT			ESTATAL			FECHA DE FALLO:				
ADJ	UDICACION	DIRECTA	ESTATAL		ESTATAL			viernes, 29 de diciembre de 2017				
TIPO DE GASTO:					ORIGEN DE LOS RECURSOS:				PARTIDA PRESUPUESTAL:			
ESTATAL					ESTATAL 91024			91024				
ELEMENTOS BÁSIGOS DE LA ADQUISICIÓN												
BIEN A SUMINISTRAR:												
PECIBI ORIGINAL ARMONIA C. MOTERTA REGULA												
	ALUUMA C. MOETEEUAS PEEVIUS									AN (eenus	

EFC/DHJ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.		
SERÁN ENTREGADOS DE INMEDIATO A LA SUSCRIPCIÓN DEL	CONTRATO.	
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:		anging Alexandra and Alexandra
EN LOS ALMACENES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INF TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020. EN UN HORARIO DE LUNES A V DEPARTAMENTO DE ADQUSICIONES CON 48 HORAS DE ANTI	VIFRNES DE 9:00 A 17:00 HORAS NOTA: AL PROVEEDI	OD OHE DESHITE AD HIDICADO DEDEDÁ AMICAD AL
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NÚMERO Y LETRA) (IVA IN	ICLUIDO)	
\$3,223.35 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 35/100	M.N.)	
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (P	PORCENTAJE 10% ANTES DE IVA)	
\$277.88		
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VI	ICIOS OCULTOS (PORCENTAJE 0% ANTES DE I.V.A.)	
NO APLICA		
ANTICIPO:		eter en Argentante et de la Companya
NO APLICA		
FORMA DE PAGO:		
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOM	IINATIVO	
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA	ENTREGA DE LOS BIENES)	
SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO TIENE UN ATRASO EN LA FE DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGA	CHA CONVENIDA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENE DOS, MISMA QUE SE LLEVARÁ DIRECTAMENTE DE SU	ES, SE OBLIGA A PAGAR EL 5 AL MILLAR POR CADA DÍA FACTURA
PLAZO DE PAGO:		
DENTRO DEL PERÍODO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A I DE LOS BIENES.	LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORI	RESPONDIENTE, MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL
	ANEXOS DEL CONTRATO	
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		
ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS		
ANEXO TRES DATOS DEL I.M.I.F.E., PARA LA FACTURACIÓN	OBSERVACIONES	
	VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
POR EL INSTITI	UTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA E	EDUCATIVA
	MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO IRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. SUSCRIBE	
	EL PROVEEDOR	
cc	ARIADNA CONCEPCION MOCTEZUMA REVILLA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DORPORATIVO COMERCIAL COCO S.A. DE C.V.	
PLACE OF THE CONTRACT OF THE C	MES	AÑO
31	DICIEMBRE	2017
EFC/DHJ		SECRETARIA DE EDUCACIÓN



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO			
DÍA MES AÑO 31 DICIEMBRE 2017			DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	IMIFE-A-553-ADE/2017			
No. DE	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DE LOS RIFNES	UNIDAD	PRECIO (I.V.)	A. INCLUIDO)	
SATISFAMENTON LOSS CAN NOT	Acceptate (Viscolian)	e de Carres a contrato	CESTO PARA BASURA FABRICADO EN PLÁSTICO INYECTADO EN COLOR NEGRO. CAPACIDAD 14LTS MARCA: AMBIANT MODELO: 003-2515	UNIDAD DE MEDIDA PZA	PRECIO (LV.) UNITARIO \$ 56.55	TOTAL \$ 3,223.35	
		•	VALIDACIÓN DEL ANEXO OR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUC		SUBTOTAL MPORTE DE LOS BIENES	\$ 3,223.35 \$ 3,223.35	
			MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE EL PROVEEDOR				
			C. ARIADNA CONCEPCION MOCTEZUMA REVILLA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CORPORATIVO COMERCIAL COCO, S.A. DE C.V.				
estatoj staništi bili							
		DÍA 31	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CORPORATIVO COMERCIAL COCO, S.A. DE C.V. MES DICIEMBRE	St. March Control	AÑO 2017 RIOUENSE DE LA INFRAESTRUC DIRECCIÓN DE ADMI SUBDIRECC DEPARTAM	ECRETARIA DE EDUCA TURA FÍSICA EDUCA NISTRACION Y FINAN ION DE ADMINISTRACI ENTO DE ADQUISICIO	



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

FECHA	DE ELABORACIÓ	SN .		ANEXO DOS		No. DE Co	ONTRATO		
DÍA 31	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS					IMIFE-A-553-ADE/2017			
		FOND	O DE APORTACION	ES MÚLTIPLES 2013 (I	NIVEL SU	PERIOR)			
			II.	IIFE-435/2017					
PARTIDA PRESUPUESTAL		NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO		PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
			Universidad Politécnica , AGM-213	CESTO PARA					
	9 0 4	Univ	Cabecera Municipal	BASURA FABRICADO EN PLÁSTICO INYECTADO COLOR NEGRO	57	\$ 56.55	\$ 3,223.35		
			Chimalhuacan						
				<u> </u>		SUBTOTAL	\$ 3,223.35		
				IMPO	RTE TOT	AL DE LOS BIENES	\$ 3,223.35		
				ALIDACIÓN DEL ANEXO SE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍS	ICA EDUCATI	VA .			
MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE EL PROVEEDOR									
			REPRESENT	CERCION MOCTEZUMA REVII NTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIAL COCO, S.A. DE C.					
	DÍA 31			MES DICIEMBRE		año 2017			





"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

tor grant against the sund of a	CHA DE ELABORAC			ANEXO TRES	No. DE CONTRATO
DÍA 31	DICIEMBRE	AÑO 2017		DATOS PARA FACTURACIÓN	IMIFE-A-553-ADE/2017
	DEBERÁ IR A NOME	<u> </u>			888888888
INSTITUTO ME	XIQUENSE DE LA I	NFRAESTRUCT	URA FISICA EDUCAT	IVA	
DOMICILIO:					
BLVD ISIDRO F	FABELA NTE N°90	O COL. TRES CA	AMINOS TOLUCA ES	TADO DE MÉXICO C.P. 50020	
		RFC:		IMI-	980218-JL9
				GENERALES:	
			LA FAC	TURA DEBE CONTENER:	
NÚMERO DEL (
NÚMERO DE S					
NÚMERO DEL					
CLAVE DE VER					
NOMBRE DEL I	PROGRAMA				
NOTA: LAS	FACTURAS PA	RA SU REVIS	ION Y TRAMITE	DE PAGO CORRESPONDIENTE, D	EBEN INCLUIR:
COPIA DE CON	ITRATO				
REVISIÓN O SI	ELLO DE RECEPCI	ÓN DE ALMACI	ÉN		
GARANTÍA DE	CUMPLIMIENTO				
GARANTÍA DE	DEFECTOS Y/O VI	CIOS OCULTOS			
ASÍ MISMO, I REPRESENT,	DEBERÁN EMITI ANTE LEGAL DE	RSE EN EL MI E LA EMPRES	ES CORRESPOND A	IENTE DE ENTREGA, Y ESTAR DEBI	DAMENTE FIRMADAS POR EL
language and the control of the	Service despetation (Service)	POF	P EL INSTITUTO MEYIO	VALIDACIÓN DEL ANEXO JENSE DE LA INFRAESTRUCJURA FÍSICA EDUCA	TIVA
			<u> </u>		<u></u>
				FAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
			DIRECTOR	SUSCRIBE	
kanana seria	a kasali kasali ka			EL PROVEEDOR	
		•		AHT D.	
				M Vivia	
			C. ARIADNA	CONCEPCION MOCTEZUMA REVILLA	
			REPRESE	NTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
han kangga an Caracana	nder geregge og skalen upskaled om r∎)ÍA	CORPORATI	VO COMERCIAL COCO, S.A. DE C.V. MES	AÑO
yes saac 40 EEC SE	* ********	31	y a sanga sa	DICIEMBRE	2017
					2017

EFC/RJH

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CON CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO NO. IMIFE-A-553-ADE/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 5111 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DEL MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. Y POR OTRA C. ARIADNA CONCEPCIÓN MOCTEZUMA REVILLA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "CORPORATIVO COMERCIAL COCO S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "EL CONTRATANTE"

DE "EL CONTRATANTE"

LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INSTALACIONES EDUCATIVAS, ESTA FUNCIÓN VENIA SIENDO PROMOVIDA Y EJERCIDA POR EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL 'PROGRAMA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAPFCE) ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CREADO MEDIANTE DECRETO DE LA LEY DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ABRIL DE 1944.

EL 19 DE FEBRERO DE 1996, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA DESCENTRALIZAR, LOS PROGRAMAS Y RECURSOS DEL (CAPFCE) HACIA LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA QUE ESTOS ASUMAN GRADUALMENTE LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR, REFORZANDO SUS ATRIBUCIONES DE PLANEACIÓN EDUCATIVA.

EL 17 DE FEBRERO DE 1998, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE CREARÁ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO (CIEEM).

EL LIBRO TERCERO, TITULO OCTAVO, ARTICULO 3.58 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2001.

EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TITULO OCTAVO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 3.58, 3.59, 3.60 EN DEN PIMER PÁRRAFO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO POR INSTITUTO MEXICURNES EDUCATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO POR INSTITUTO DEL SE SADO DE MÉXICO, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO POR INSTITUTO DEL SE EXPIDE EL LE REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EL 29 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 85.- POR LO QUE SE E

DEL ESTADO POR LO QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

QUE EL MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS., ES EL ENCARGADO DE SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA LOS CONCURSOS DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA A CARGO DEL ORGANISMO, ASÍ COMO COORDINAR LOS CONCURSOS Y CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, FORMULAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS/PEDIDOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO Y PAGO DE REMUNERACIONES Y DEMÁS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO.

QUE "EL CONTRATANTE" SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMÍFE.

QUE CUENTA CON EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMÍFE.

QUE CUENTA CON EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMÍFE.

QUE CUENTA CON EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMÍFE.

QUE CUENTA CON EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMÍFE.

QUE CUENTA CON EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL CUENTA CON EL REGLAMENTO DE DE MÉXICO.

EL NÚMERO 900 DEL BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE, COLONIA TRES CAMINOS, C.P. 50020, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

REQUIERE LA ADQUISICIÓN A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE OBRAS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DEL IMIFE DE LA QUE DEPENDE, MUEBLES Y ENSERES Y LA CUAL DECLARA QUE CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 91024 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA ATENDER LA(S) REQUISICIÓN(ES) NÚMERO(S) IMIFE-435/2017

DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

QUE ES UNA (SOCIEDAD MERCANTIL) DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, BAJO LA DENOMINACIÓN CORPORATIVO COMERCIAL COCO S.A. DE C.V. COMO SE ACREDITA EN EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 87569 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2008 OTORGADA A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO Nº 7 LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH, TOLUCA MÉXICO. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL NÚMERO 31689 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016 FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, OTORGADO A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO Nº 87. EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO EL D. EN DERECHO CARLOS CÉSAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR

EEC/DH1

QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE. PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURIDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBETAD DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURIDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS QUE SEÑALA COMO DOMICLIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, MIGUEL HIDALGO No. 41 INT.C 1, COL. SAM FRANCISCO COAXUSCO, METEPEC ESTADO DE MEXICO, C.P. 52158 EL CUAL SE MENCIONA TAMBIÉN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DÓMICLIO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES DE TODO TIPO DE ACTOS, AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMÁS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS, SE EFECTUEN POR ESTRADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, LA CAPACIDAD LOS ECURDADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL LOS BIENES SOLUCITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.

QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, TAL Y COMO LO DISPONE EL AFECHAS E ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCAL DE LA FEDERACIÓN. QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES SOU DE CONTRATACIÓN DUBLICA DEL ESTADO

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO/PEDIDO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A"EL CONTRATANTE", LOS
BIENES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO/PEDIDO.

SEGUNDA: PAGO DE LOS BIENES
EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE
ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN EL LA CARÁTULA DE ESTE
INSTRUMENTO Y EN EL CUAL SE INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO (I.V.A.), ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN DICHO
APARTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA
LA CLÁUSULA OCTAVA Y LA ENTREGA DE LOS BIENES AL
CONTRATANTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE.

TERCERA: VIGENCIA
LA VIGENCIA DEL CONTRATO/PEDIDO SERÁ HASTA EL TOTAL
CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO,
LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL
PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ BAJO LA
RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL
COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y
DESCARGA, DEBIENDO SER ESTA LIBRE ABORDO EN LOS ALMACENES
DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA UBICADA EN BLVD. ISIDRO FABELA NORTE Nº. 900 COL
TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020. EN UN HORARIO DE
LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS, NOTA: AL PROVEEDOR
QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ AVISAR AL DEPARTAMENTO DE
ADQUSICIONES CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE
ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONS
QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO
EL JEFE DEL ÁREA DE ADQUISICIONES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMÍFE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA
ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA
DEL LOS BIENES, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO.

I. YGRACTERISTICAS DEL SISTE CONTRATO/PEDIDO MEDIANTE LA
REVISIÓN TÉCNICA QUE REALLE EL ENCARGADO DE AREA DEL
ALMACÉN DEL IMÍFE POR MEDIO DEL ANALISIS DE LAS
ESPECIFICACIONES QUE ESTIPULE ESTE CONTRATO/PEDIDO Y
CONSECUENTE ESCRITO QUE EMÍTA ESTA AUTORIDAD EN CASO DE
QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS,
ESTIPULADAS EN EL CONTRATO/PEDIDO, EL ENCARGADO DE LA
ÁREA DEL ALMACÉN DEL IMÍFE NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL JEFE
DE ADQUISICIONES QUE EFECTUARÁ A "EL PROVEEDOR" EL
ARCALAZO DE LOS BIENES, VESTE A SU VEZ NOTIFICARÁ A DICHO
PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL.

I. "EL PROVEEDOR", SE OBLIENAS, VESTE A SU VEZ NOTIFICARÁ A DICHO
PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL.

II. "EL PROVEEDOR", SE OBLIENAS, VESTE A SU VEZ NOTIFICARÁ A DICHO
PROVEEDOR ADQUIERA RAZONES TÉCNICAS PARA
ROBALE ALMACEN Y EN EL CASO DE QUE "EL
ARCA PAGORE DEL ALMACEN Y EN EL CASO DE QUE "EL
PROVEEDOR" ADQUIERA RAZONES TÉCNICAS PARA
ROBALE ALMACER DEL MIRIE COMINICACIÓN ESCRITA A
RESPONSABLE DE LA LAMACIEN Y EN EL CASO DE QUE "EL
PROVEEDOR" ADQUIERA RAZONES TÉCNICAS PARA
ROBAL DEL ALMACEN Y EN EL CASO DE QUE "EL
PROVEEDOR DEL ALMACEN Y EN EL CASO DE DUE "EL JEFE DE
AREA TARDAR ED LA LAMINISTRA DÍA HÁBIL. A FIN DE QUE EL
PROVEEDOR DEL ALMACEN Y EN EL CASO DE NOTATATO/PEDIDO
RESUELVA EN DEFINITIVA.

SEXTA: GRANTÍTA DE LOS BIENES QUE OFERTA. CUMPLEN AMPLIAMENTE
LOS REQUISITOS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL INSTITUTO
MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ASÍ MISMO
INDICARÁ QUE, SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A
RESPONDER POR CUALQUIERO TIRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA
INCURRIDO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LOS DESORDOR POR CUALQUIERO TIRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA
I

DE REÀLIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A "EL CONTRATANTE", INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL "EL CONTRATANTE" SE RESERVA LA TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROGRAMAS Y CUALQUIER MATERIAL DESARROLLADO POR "EL PROVEEDOR" GUE RESULTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO CONTRAVENIR DISPOSICIÓN ALGUNA QUE AFECTE LA TITULARIDAD DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGANDO A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONTRATANTE" POR LAS AFECTACIONES QUE RESULTEN CONFORME A ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES. DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRO MEDIO QUE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRO MEDIO QUE "EL CONTRATANTE" LE PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS A RAÍZ DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, SON ESTICTAMENTE CONFIDENCIALES, POR LO QUE NO PODRÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, SON ESTICTAMENTE CONFIDENCIALES, POR LO QUE NO PODRÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, DE LA SUSPENSIÓN OTERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, EN AUTURALEZA PERMANENTE Y NO CESARÁ CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN OTERMINACIÓN EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, O BLA LA SUSPENSIÓN

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES
SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO TIENE UN ATRASO EN LA FECHA
CONVENIDA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SE OBLIGA A
PAGAR EL 5 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL
IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, MISMA QUE SE LLEVARÁ
DIRECTAMENTE DE SU FACTURA
DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES

DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO
CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE
REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, O QUE CUENTEN CON VICIOS O
DEFECTOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES,
CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATANTE"
EFECTÜE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL
PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN
EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO. LA NOTIFICACIÓN
INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEDERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS
TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE
LOS BIENES.
DÉCIMA SEXTA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

PROVEEDOR" A SUMINISTRARIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLAJULA DEBETA NEALIZARDE DESTRIO DE NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLAJULA DEBETA NEALIZARDE DESTRIO DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS DECIMA SEXTA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES.
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES. SEMPRE DEL SESTEMBRITO DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES. SEMPRE DEL SESTEMBRITO DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES. SEMPRE DEL SESTEMBRITO DE PROVEEDOR." CEL PROVEEDOR "DENTRO DE LOS GIROS CONTRAINTS DE LOS CARATULA DE ESTE INSTRUMENTO.

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "EL CONTRATANTE" POR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTES. EN CUBIERTOS CONTEL PROVEEDOR" EN EL PLAZO INDICADO, SE HARAN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO INDICADO, SE HARAN EFECTIVOS EN PAGO A "EL PROVEEDOR". CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SERÁN DE CUIAL DEL CONTRATANTE", LA GRANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. COMO SE MENCIONA EN LA SUFERIOR CONTRADAR DE PROVEEDOR". CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SERÁN DE CUIAL DEL CONTRATANTE", LA GRANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. COMO SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO DE ACUERDO AL TABULADOR AUTORIZADO EN LA SESIÓN EXTRAORIDINARIA NUMERO CAS-LCP-OCUPA DE FECHA SI DE MARZO DE 2014, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE MESON DE LOS BIENES. SERÁN DE CONTRATO DE PAGO AL TABULADOR AUTORIZADO EN LA SESIÓN EXTRAORIDINARIA NUMERO CAS-LCP-OCUPA DE FECHA SI DE MARZO DE 2014, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE MESON DE LOS BIENES. SE LO CONTRATO PEDIDO DE LOS BIENES EN CONTRATO PEDIDO DE LA GRANTÍA CONTRADO A PAREITO DE LOS BIENES DE LOS BIENES DE DE 2014, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE LA CONTRATO PEDIDO DE LA GRANTÍA DE PROVEEDOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**





"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

POD E MÉXICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONS
LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, DE EXISTIR DIFERENCIAS A FAVOR DE
"EL CONTRATANTE", ÉSTAS DEBERÁN SER COMPENSADAS O EN SU
CASO RESTITUIDAS POR "EL PROVEEDOR".
"EL CONTRATANTE" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL
CONTRATAO/PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA
QUE ESTA PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O APECTACIÓN A LAS
FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; EN ESTE SUPUESTO, "EL
CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL SE
JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE
OCASIONARÍA CON DICHA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS GRAVOSOS. AL
NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO/PEDIDO, "EL CONTRATANTE"
ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA
SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL
PROCEDIMIENTO.
VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.
DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 68. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE
"EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE
LOS CONTRATAOS/PEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO
CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA
VOLUNTAD DEL PROVEEDOR O CUANDO CONCURRAN RAZONES DE
INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE
EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS
ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR
CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE
OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE
LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN ESTOS, SUPUESTOS
NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPER QUE DETERMINE
LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN ESTOS, SUPUESTOS
NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPER QUE ÉSTOS
SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE
RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO/PEDIDO
CONRESPONDIENTE.
VIGÉSIMA, "EL CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR AL PROVEEDOR LOS GASTOS
NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPER QUE ÉSTOS
SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE
RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL

SERVICIOS.
VIGESIMA TERCERA: INHABILITACIÓN
SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES
ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO,
ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE"
PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS
OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ
COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL
SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN
PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 163, 164, 165, 166 DE
SU REGLAMENTO.
**YIGISHIMA RHARÍTA: JUHIHABIRPIAN

PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 163, 164, 165, 166 DE SU REGLAMENTO. Y GUMPLIMIENTO DEL PRESENTE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO. LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LEGDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO/PEDIDO.

IONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

VIGÉSIMA QUINTA: CONTRATO/ PEDIDO ABIERTO
EN EL CASO DE QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MEXIGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA ADQUIERA "LOS BIENES" POR UNA CANTIDAD
INDETERMINADA, DEBERÁ FIJAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DENTRO DE
LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL
PROGRAMA DE SUMINISTRO EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE
CONTRATO/PEDIDO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL EN
QUE SE SUSCRIBA.
EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FISCAL EN
QUE SE SUSCRIBA.
EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FISCAL, "EL
CONTRATANTE" DEBERÁ AJUSTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL
PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, A SUS PROGRAMAS ANUALES DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DETERMINANDO EL
PRESUPUESTO TOTAL COMO EL RELATIVO AL SIGUIENTE EJERCICIO,
CONSIDERANDO LOS COSTOS VIGENTES Y CONSIDERANDO LAS
PREVISIONES NECESARIAS PARA LOS AJUSTES DE COSTOS QUE
ASEGUREN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.
VIGÉSIMA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS
BIENES QUE ADQUIERTE "EL CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDOS EN EL
ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE.
LOS BIENES ADQUIERDOS POR "EL CONTRATANTE" DEBERÁN SER
NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS
NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE".
VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN
LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA
ADQUISICIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS
BIENES, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

1. EXHIBIR EN ORIGINAL Y COPIA, EN PAPPEL MEMBRETADO Y CON LOS
REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIONES QUE EN SU CASO,
SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL
PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;

II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, LOS
PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS
OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

III. EMITIRES A NOMB

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO IMIFE-A-553-ADE/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO 5111 QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

POR "EL CON

MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADI NISTR ACION Y FINANZAS.

POR "EL PROVEEDOR"

C. ARIADNA CONCEPCIÓN MOCTEZUMA REVILLA REPRESENTANTE VEGAL DE LA EMPRESA CORPORATIVO COMERCIAL COCO S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**